



SP/524

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

Montevideo, **13 AGO 2018**

**VISTO:** la solicitud de Acceso a la Información Pública formulada en expediente N° 2018-2-1-0004776 por el Señor Heriberto Giusti Angulo, al amparo de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que solicita se le informe "el monto total de impuestos recolectados por el Gobierno debido a las ventas de marihuana recreativa durante los años 2017 y del 1<sup>o</sup> de enero al 30 de junio de 2018"; asimismo requiere que la información se desglose para cada año por separado;

**CONSIDERANDO:** I) que el objeto de la Ley N° 18.381 es promover la transparencia en la función administrativa de todo organismo público y garantizar el derecho fundamental de las personas al acceso a la información pública;

II) que la Secretaría Nacional de Drogas ha informado que el Instituto de Regulación y Control del Cannabis no cuenta con información a nivel de recaudación tributaria ya que no retiene impuestos por la actividad referida;

III) que la información solicitada por el Señor Giusti no integra los cometidos de la Presidencia de la República, por lo que no se encuentra en poder de esta, debiendo dirigirse el interesado a estos efectos al Ministerio de Economía y Finanzas;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**

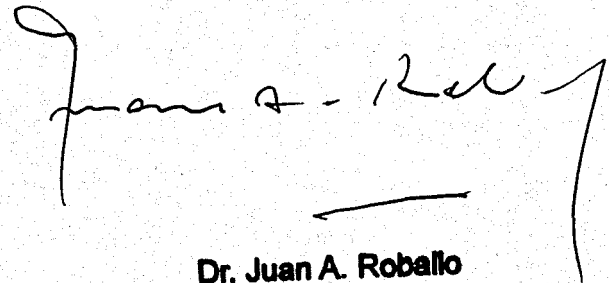
**RESUELVE:**

1°.- Informar al Sr. Heriberto Giusti Angulo, que deberá dirigir su solicitud al Ministerio de Economía y Finanzas, sin que esto implique un pronunciamiento

AS 2198

por parte de la Presidencia de la República acerca de la procedencia de su requerimiento.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Juan A. Roballo  
Secretario Interno  
Presidencia de la República